

## **EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ACEPTÓ PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN 7/2006 DE LA CEDHJ**

El Ayuntamiento de Guadalajara aceptó parcialmente la recomendación 7/2006 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), dirigida al pleno del ayuntamiento y al presidente municipal por las violaciones del derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de un detenido.

Lo anterior, luego de que Jesús González González fue arrestado el 19 de octubre de 2004, después de una revisión de "rutina" realizada por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara. El agraviado fue trasladado a la zona 6, en donde Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña, custodios adscritos a dicha base, lo golpearon provocándole un traumatismo craneoencefálico y la pérdida total de la visión del ojo derecho y pérdida parcial del izquierdo.

Por ello, la CEDHJ recomendó al pleno del ayuntamiento que realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados al agraviado, así como el tratamiento psicológico señalado en el documento. Al presidente municipal, Ernesto Espinosa Guarro, le pidió que instaure procedimiento administrativo en contra de los tres custodios involucrados y los reubique en un área distinta a los juzgados municipales.

Ante esto, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de un oficio firmado por el síndico municipal, Gustavo González Hernández, aceptó parcialmente la recomendación y señaló que en el sentido de la reparación del daño, la autoridad debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tal motivo abrirá de oficio el procedimiento administrativo para determinar la existencia o no de la responsabilidad patrimonial del ayuntamiento.

Por otra parte, aseguró que se abrirá un expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos mencionados, se instruirá la reubicación de los mismos y se anexará a su expediente personal la resolución correspondiente.

En seguimiento de la recomendación, la CEDHJ estará vigilando que se inicie, tramite y concluya el procedimiento administrativo en contra de los elementos, además de que sean reubicados. También vigilará que se realice el procedimiento de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Patrimonial, a efecto de que se le pague la reparación del daño al agraviado.